



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 08-07-2016 08:09:36
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8297
13582 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO
/CARMEN JINNETH MUÑOZ GAVIRIA
RADICADO CVP 2016 ER 12270 ID
MARIA FERNANDA ROZO

1200

Bogotá D.C.

Señora
CARMEN JINNETH MUÑOZ GAVIRIA
KR 2D ES # 48Q-31 SUR – RINCON DEL VALLE
Tel: 3736525 – Cel: 321-3567470
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO No.2016ER12270

Respetuoso saludo,

En atención a su petición de interés particular radicada en la entidad bajo el No. 2016ER12270 del 27 de junio de 2016, a través del cual solicita *“una entrevista personal con la Doctora Ana Penagos; para tratar el caso de desembolso a la señora Maribebth Oyola; puesto que no entiendo porq' se le niega el desembolso si a ella le estan pagando mejoras y el predio en mension tiene títulos a nombre de Carmen Jinneth Muñoz por lo tanto las deudas del predios están cargadas a nombre de Carmen Jineth Muñoz. Necesito una explicación clara del asunto”*, me permito dar respuesta emitida dentro del término legal en los siguientes términos:

En lo que se refiere a la entrevista con la Doctora Ana Penagos no es posible realizarla debido a que la funcionaria ya no labora en la entidad.

En lo que respecta al pago y desembolso que se encuentra pendiente a favor de la señora MARIBEB OYOLA ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.711.967; con número de proceso 2011-18-12400, me permito indicarle que de acuerdo a la Resolución 4130 del 28 de diciembre de 2015, expedida por la Dirección de Reasentamientos *“Por medio de la cual se adquieren las mejoras y la cesión de la posesión material de un predio declarado en alto riesgo no mitigable”*, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: *“Adquirir las mejoras construidas en el predio declarado en alto riesgo no mitigable, ubicado en la Unidad Habitacional B situada en la Carrera 2D Este No. 48Q – 31 Sur FOPAE / (UAECD) Barrio Rincón del Valle, Localidad 18 Rafael Uribe Uribe, de la Ciudad de Bogotá D.C., a la señora **MARIBEB OYOLA ZULUAGA** por una suma equivalente a **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$23.160.000) MONEDA LEGAL”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: *“Ordenar a la Subdirección Financiera el giro de **VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$23.160.000) MONEDA LEGAL** a favor de la señora **MARIBEB OYOLA ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.711.967, una vez se haya suscrito el Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la posesión material del predio declarado en alto riesgo y acta de entrega del predio con*

Logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos, a favor de la Caja de la Vivienda Popular.

En primera instancia, es obligación del beneficiario cancelar, trasladar la deuda o suscribir un acuerdo de pago con las empresas de servicios públicos, por el valor que adeuda por concepto de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de dejar a paz y salvo dichos servicios en el predio declarado en alto riesgo no mitigable, ubicado en Carrera 2D Este No. 48Q – 31 Sur y allegar a la CVP la documentación que sustente dichos acuerdos o pagos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los servicios públicos eran compartidos y que usted continúa habitando el Predio en Alto Riesgo, la entidad considera viable que usted como propietaria del inmueble expida un documento por escrito en el que declare a paz y salvo por concepto de servicios públicos del predio en alto riesgo a la señora Maribeb Oyola Zuluaga, y suscriba acta de compromiso ante la Caja de la Vivienda Popular para tramitar los paz y salvos respectivos ante las empresas de servicios públicos, una vez usted culmine su proceso de reasentamientos. Lo anterior teniendo en cuenta que no es posible la presentación de los paz y salvos definitivos del predio en alto riesgo, pues usted se encuentra habitando la Unidad Habitacional A.

Una vez se obtengan los documentos respectivos se procederá a realizar el desembolso a favor de la señora Maribeb Oyola Zuluaga.

Cordialmente,

JUAN PABLO TOVAR CHOJA
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: María Fernanda Roza Malaver – Abogada Contratista - Contrato No. 136 de 2016
Revisó: Mayra Marcela Vallejo Vallejo – Abogada Contratista – Contrato No. 20 de 2016 *MUZ*

ID: 2011-18-12399
2011-18-12400

Código 2011-18-12399
Versión 1.0
Vigencia desde 04-31-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX. 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**